

PERMISO  
PROVISIONAL

REPERCUNDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 02-mayo-2017

CLAVE: 013-002720  
NOMBRE: RIOS JIMENEZ JESSICA ELIZABETH  
UBICACIÓN: PALMAS  
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO  
CALLE CRUCE 1: ALFREDO BARBA HERNANDEZ  
CALLE CRUCE 2: DAVID REYNOSO  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 200  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 87 INTERIOR:

IMPORTE M2: \$ 304 m2

DIAS AMPARADOS: 54

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$328.32

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE 06:00:18 p A: 01:00:18 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 06:00:18 p A: 01:00:18 a
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORICÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTÓ

RIOS JIMENEZ JESSICA ELIZABETH

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser arrendado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o tránsito del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cines, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*[Signature]*